

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 522/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021 aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Ordenanza quedará expuesta al público en el Tablón de Anun-

cios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

En Iznájar, 15 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Lope Ruiz López.